ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 805/14.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA", CON LA FIRMA AEROCENTRO S.A."; AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO DE LA A.N.N.P.

Asunción, 30 de abril de 2014

VISTO: El Dictamen SGC/ANNP de fecha 24/04/2014, con Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas (Expte. Interno Nº 1931/2014), que en su parte pertinente expresa la necesidad de realizar la Renovación de la Locación de Inmueble "Alquiler de Hangar para resguardo de la Aeronave Cessna" con la firma Aerocentro S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, en el referido dictamen se menciona igualmente entre otros puntos que la Institución no cuenta con un local propio y adecuado para el resguardo de dicho bien, el cual requiere de un especial cuidado con las suficientes medidas de seguridad para la custodia del avión, así como los servicios adicionales que pueda requerir; que la Institución no cuenta con fondos en la correspondiente partida presupuestaria en el Presupuesto de la Institución para proceder a la adquisición de un inmueble, que pueda cumplir la necesidad de contar con hangar propio.

Que, con la firma Aerocentro S.A., se han suscripto contratos en los años 2011, 2012 (plurianual) y se procedió a renovar el mismo contrato en el año 2013, quienes en este tiempo han demostrado seriedad y responsabilidad suficiente para el resguardo de la Aeronave Cessna.

Que, la firma Aerocentro S.A., no ha reajustado el costo inicialmente pactado cual es la de G. 1.050.000 (Guaraníes un millón cincuenta mil) en forma mensual.

Que resulta conveniente a los intereses de la Institución suscribir un contrato de renovación que abarque dos periodos fiscales desde el mes de enero del año 2014 hasta el 31 de diciembre del año 2015, 24 meses. (Plurianual). Lo correspondiente al año desde el mes de enero a abril del 2014, será abonado en forma retroactiva, luego en forma mensual mes vencido. El importe total a ser abonado en el año 2014 asciende a G. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil) importe previsto en el Presupuesto 1. Programa de Administración, 001 Prestación de Servicios Portuarios, Código 250–30-001- 99, Alquileres y Derechos. El importe total a ser abonado en el año 2015 asciende a G. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil). La validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 Ad–Referéndum del Presupuesto del Ejercicio 2015, de conformidad a lo previsto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, el monto total de la Renovación de la Locación de Inmueble "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA" asciende a G. 25.200.000 (Guaraníes veinte y cinco millones doscientos mil).

Que, en el Dictamen 235/14 de fecha 29 de abril de 2014, la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa entre otros puntos, cuanto sigue: "...es criterio de ésta Asesoría Jurídica que corresponde dar curso favorable al pedido de renovación de la Locación de Inmueble "Alquiler de Hangar para resguardo de la Aeronave Cessna", con la firma Aerocentro S.A., por dos periodos fiscales, desde el mes de enero del año 2014 hasta el 31 de diciembre del año 2015, 24 meses (Plurianual), que totaliza la suma de G. 25.200.000 (Guaraníes veinte y cinco millones doscientos mil); a ser abonado de la siguiente forma: Presupuesto Año 2014: G. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil). Año 2015 Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015: G. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil), a través del Acto Administrativo correspondiente.

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2014, aprobado por la Ley Nº 5.142/14, contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP., en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

...///...

.../// ...página 2, Resolución Nº 805/14.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
R E S U E L V E :

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Art. 1º.- **Autorizar** la Renovación de la Locación de Inmueble **"Alquiler de Hangar para resguardo de la Aeronave Cessna con la firma Aerocentro S.A.,** por dos periodos fiscales, desde el mes de enero del año 2014 hasta el 31 de diciembre del año 2015, 24 meses. (Plurianual, Ad – Referéndum del Presupuesto del Ejercicio 2015), **Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.**

Art. 2º.- **Encomendar** a la Subgerencia de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3º.- **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución Sr. Héctor Alfredo Duarte Chávez, a suscribir el contrato correspondiente para la renovación de la Locación de Inmueble "Alquiler de Hangar para resguardo de la Aeronave Cessna con la firma Aerocentro S.A.

Art. 4º.- **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, el pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto 1. Programa de Administración, 001 Prestación de Servicios Portuarios, Código 250 Alquileres y Derechos – 30 -001- 99, del Presupuesto vigente en la Entidad.

Art. 5º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/pevr/ebd